

IA/106



Ministerio
de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: el llamado público y abierto para la designación de 3 (tres) cargos de Relevador/a de datos en campo, del Escalafón "D", Grado "1", Denominación "Especialista", Serie "Ayudante Regional", con destino a la Unidad Ejecutora 003, "Dirección Nacional de Aguas" del inciso 36 "Ministerio de Ambiente";

RESULTANDO: I) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 18/024, de 2 de enero de 2024, se autorizó el llamado antes mencionado, para la provisión de tres cargos bajo el régimen de provisoriato;

II) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente;

III) que por acta, de 8 de febrero de 2024, se estableció el orden de prelación de los postulantes seleccionados y por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 202/024, de 14 de febrero de 2024, se homologó el fallo del tribunal;

IV) que la Contaduría General de la Nación informa que el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente" cuenta con los créditos presupuestales suficientes para cubrir las vacantes según el referido llamado;

V) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las vacantes;

VI) que se recabó informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

VII) que la persona que figura en la lista de prelación en el primer lugar, ha manifestado el desistimiento a su designación;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre 2021 y demás normativa vigente, modificativa, concordante y complementaria;

II) que el postulante seleccionado en 1er lugar de la lista de prelación ha desistido continuar con su designación;

III) que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo la modalidad de provisoriato;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 19122, de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el artículo 25 de la Ley N°. 20.075, de 20 de octubre de 2022, el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, el decreto N° 144/014, de 22 de mayo de 2014 y el Decreto N° 440/022, de 30 de diciembre de 2022 y demás normativas vigentes, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Desígnase en los cargos presupuestados del Escalafón "D", Grado "1", Denominación "Especialista" Serie "Ayudante Regional", con destino a la Unidad Ejecutora 003, "Dirección Nacional de Aguas", del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", bajo el régimen de provisoriato a las personas que se detallan a continuación:

U.E.	Nombre y Apellido	C.I.	Esc	Grado	Denom.	Serie
003	María Belén Castillo	4.742.356-6	D	1	Especialista	Ayudante Regional
003	Andrés Moraes Saura	4.711.321-6	D	1	Especialista	Ayudante Regional

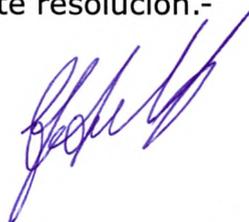
2º. Establécese que las contrataciones se realizarán en un todo de acuerdo con las Bases del Llamado, por una remuneración nominal mensual de \$ 38.627,84.- (pesos uruguayos, treinta y ocho mil seiscientos veintisiete con 84/00), a valores de enero de 2023, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central, correspondiente al Escalafón D, Grado 1, Denominación "Especialista", Serie "Ayudante Regional".

3º. La erogación resultante de esta resolución será atendida con cargo al Programa 380, Proyecto 0, de la Unidad Ejecutora 003, "Dirección Nacional de Aguas," del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente".

4º. Dispónese que, en el caso que los postulantes seleccionados posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión del cargo, acreditar la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa.

5º. La respectiva contratación deberá inscribirse a través de la plataforma Gestión Humana del Estado (GHE.UY), del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

6º. Vuelva al Ministerio de Ambiente, cometiéndole la notificación de la presente resolución.-





LACALLE POU LUIS